



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

028 Piura, 28 FEB 2019

VISTOS:

La Carta N° 022-2018-/GRP/URQUITECTURA-SUPERVISION con HRyC N° 07510 recibido el 22 de febrero de 2019, el Informe N° 258-2019/GRP-440310 de fecha 26 de febrero de 2019, el Memorando N° 084-2019/GRP-440300 de fecha 27 de febrero de 2019, el Informe N° 015-2019/GRP-440320-WCCA de fecha 28 de febrero de 2019 y el Informe N° 115-2019/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2019, relacionado con la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CENTRO POBLADO INICIAL PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2306904, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de noviembre de 2018, se suscribió entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio J&A, el Contrato N° 84-2018-GR para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación inicial de la institución educativa N° 1331 del centro poblado inicial Pedregal Grande, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Piura", con código de proyecto N° 2306904 (Antes código SNIP N° 345614), por un monto ascendente a S/ 1 593 402.01, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 039-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario, presentada por el contratista, trasladándose el plazo de ejecución contractual al 28 de febrero de 2019;

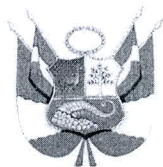
Que, en atención a la Carta N° 004-2019-CONSORCIO J&A de fecha 22 de febrero de 2019 el Representante Común de la Supervisión, mediante Carta N° 022-2018/GRP/URQUITECTURA-SUPERVISIÓN con HRyC N° 07510 recibido el 22 de febrero de 2019, comunica al Director de Obras que el contratista le ha remitido el Calendario Actualizado que tiene como nueva fecha de término el día 28.02.2019 y solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 258-2019/GRP-440310 de fecha 26 de febrero de 2019, el Director de Obras comunica al Director General de Construcción que el Arq. José Alejandro Urquiza Vásquez supervisor de la obra en mención ha procedido a su revisión correspondiente indicando que el calendario actualizado tiene como nueva fecha de término el día 28.02.2019, por lo que solicita aprobación del cronograma de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM mediante acto resolutorio;

Que, con Memorando N° 300-2019/GRP-440300 de fecha 27 de febrero de 2018, el Director General de Construcción, se dirige al jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunicando que emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio del cronograma de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT- CPM, el cual tiene como fecha de término de obra el 28.02.2019;

Que, a través del Informe N° 015-209/GRP-440320-WCCA, de fecha 28 de febrero de 2019, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la Supervisión, Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable a dicho proyecto, es pertinente emitir el acto administrativo de Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM concordante con la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

028 Piura, 28 FEB 2019

Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de educación inicial de la institución educativa N° 1331 del centro poblado inicial Pedregal Grande, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Piura", con código de proyecto N° 2306904, que fija como fecha de término del plazo contractual el 28 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 115-2017/GRP-440320 de fecha 28 de febrero de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados al Director General de Construcción recomendando aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM relacionado con la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución para su revisión, vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CENTRO POBLADO INICIAL PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2306904, teniendo como fecha de término del plazo contractual el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **CONSORCIO J&A**, en su domicilio legal sito en Calle El Alto 131 Urb. Santa Rosa Sullana – Piura y/o al correo electrónico para efecto de notificación: zapcorperu.eirl@gmail.com; así como al responsable de la Supervisión: **Arq. José Alejandro Urquiza Vásquez**, en su domicilio legal sito en Urb. San Ramón Mz C-2 Lote 21 Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. JUAN PABLO HUAMÁN LINARES
Director General